FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Facatativá Cundinamarca, 28 de septiembre de 2021

Señores
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
NIT. 830.047.146 -0
CALLE 153 N° 16C-38
Bogotá

Asunto: Solicitud de Oferta en desarrollo del proceso de CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 146-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA se encuentra adelantando el proceso de **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 146-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022,** teniendo en cuenta la necesidad descrita en el numeral 2.1 del estudio previo; por lo anterior se requiere la presentación de oferta seria, formal e irrevocable, a efecto de celebrar un contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los ANEXOS y FORMULARIOS de la presente solicitud.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta seria, formal e irrevocable para la **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 146-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.,** conforme a los términos, condiciones y especificaciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el presente documento y en los anexos de la misma.

1.2. PARTICIPANTES.

De conformidad con el según documento "**CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL**", inscrito y registrado en la cámara de comercio de Bogotá, donde manifiestan explícitamente que TSP es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios ZIMBRA para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano, cumpliendo así con las condiciones técnicas, encontrándose en la capacidad de realizar el objeto del contrato, por lo anterior esta empresa es la única en Colombia en proveer la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022"**, por ser proveedor exclusivo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso solo habrá participación de un oferente, no se dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

1.3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el proceso de **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022,** es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 306.564.411,00)** de acuerdo con **CDP No. 21321 del 11 de agosto de 2021** y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto antes mencionado, se asignó para la vigencia 2021 y 2022 distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

Para la vigencia 2021 se asignó un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.085.999,00),** respaldado mediante **CDP No. 21321 del 11 de agosto de 2021**, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$17.085.999,00
PRESUPUESTO TOTAL			**$17.085.999,00**

PARA LA VIGENCIA 2022

Se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($289.478.412,00),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2022 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	N° DE APROBACIÓN	OBJETO	VALOR
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MHCP No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	$ 289.478.412,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022				**$ 289.478.412,00**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2021	**$ 17.085.999,00**
VIGENCIA 2022	**$ 289.478.412,00**
Presupuesto Total Vigencia 2021 - 2022	**$ 306.564.411,00**

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual señala lo siguiente: "(…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)" (Subrayado fuera del texto).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios

requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Ahora bien y teniendo en cuenta que **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146-0.**, tiene un contrato de agencia comercial firmado con ZIMBRA Inc. (**SYNACOR**), se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa, permitiendo garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas y mantener la estandarización de los equipos de las Fuerzas Militares.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
> 1. La causal que invoca para contratar directamente.
> 2. El objeto del contrato.
> 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
>
> El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
> Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), {b} y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de2007
- Ley 1474 de2011

- Ley 789 de2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución N° 0172 del2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de2014
- Decreto 1082 de2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTic"
- Resolución de delegación 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente de Comunicaciones N° 01055 de 2016, por medio de la cual se establece el marco de Gerencia para que el uso de las comunicaciones del Ejército Nacional.
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza.
- Circular No. 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1de Decreto 1082 de 2015

1.4. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Contratación Directa están integrados por el o los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, los actos administrativos de cierre y adjudicación de la Contratación directa y los demás que se expidan durante su trámite, la presente Solicitud de Oferta, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida **EL MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA** en desarrollo del presente proceso de Contratación Directa.

El **Anexo "Datos del Proceso**" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El **Anexo "Especificaciones Técnicas"** se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

Los anteriores anexos hacen parte integral de la Solicitud de Oferta.

1.5. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los siguientes formularios deberán ser diligenciados de acuerdo a lo establecido tanto en los estudios y documentos previos, como a la presente solicitud de oferta:

Formulario: Carta de Presentación de la Oferta.
Formulario: Compromiso anticorrupción
Formulario: Compromiso de confidencialidad.
Formulario: Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades
Formulario: Reporte de multas y sanciones.
Formulario: Pacto de Integridad
Formulario: Datos básicos beneficiario cuenta SIIF

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, articulo 90 la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.7 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, será considerada como propuesta extemporánea, por lo cual se dará por no presentada, y no se evaluará.

No se aceptará propuesta complementaria o modificatoria, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.8 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la presentación de la propuesta empezará a correr a partir de la publicación de la presente solicitud de oferta en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la presente solicitud de oferta.

1.9 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Las normas y condiciones de la solicitud de oferta del presente proceso se podrán consultar en la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales no tendrán costo alguno.

Todas las observaciones o inquietudes que tenga el oferente podrá realizara mediante mensaje en la plataforma del SECOPII.

NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MND - EJÉRCITO NACIONAL - COADE – DICRE -CENAC TELEMATICA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.10LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que el único lugar para el recibo de la oferta será en la plataforma del SECOPII.

Si la entidad estatal solicita aclaraciones o la subsanación de los requisitos habilitantes de la oferta, se deberá realizar a través de la plataforma SECOPII., anexando en el mismo los documentos solicitados por la entidad estatal.

DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos para realizarla serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

1.11 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario que determine la Propuesta Económica, debidamente suscrito por el representante legal.

b. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso o por ítem. En caso de aceptarse propuestas por ítem se rechazará el ítem que supere el presupuesto asignado para el mismo, de lo contrario se rechazará la oferta.

   Si la adjudicación es total pero la evaluación se realiza por ítems o subítems y alguno de ellos supera el precio de referencia establecido, se rechazará la propuesta total.

c. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

d. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

e. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el MDN-EJC-CENAC TELEMATICA y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda.

f. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJC-COADE-DICRE -CENAC TELEMATICA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h. Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezcan, las especificaciones técnicas exigidas en la solicitud de oferta o cuando la oferta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas.

i. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas, así mismo cuando el oferente no ofrezca algún ítem o cuando ofrezca algún ítem a precio 0.

j. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.

k. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

l. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

m. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

n. Cuando en el llenado de su oferta, el oferente induzca de alguna forma al error a la administración.

o. Las demás que contempla la Ley.

1.12 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

1. Cuando la oferta presentada no logre ser adjudicada, ya sea porque la oferta no cumple con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenta el oferente.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

1.13 ETAPA DE PRE-NEGOCIACIÓN

Se podrán realizar reuniones entre el MDN – Ejército Nacional (Unidad Ejecutora) y la empresa, para concertar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso de contratación. En estas reuniones el Ejército Nacional y la empresa podrán contar con las asesorías técnicas, económicas y jurídicas necesarias para la toma de decisiones, de lo cual se dejará constancia mediante Acta firmada por todos los intervinientes.

1.14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales. Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

1.14.1 **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

El Decreto 1082 de 2015 contempla los mecanismos de cobertura de riesgos en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de ésta o en favor de terceros, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y de su liquidación; (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El mecanismo de cobertura del riesgo es por regla general indivisible, y sólo en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la garantía otorgada podrá ser dividida por etapas contractuales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **anexo** "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la entrega a satisfacción del servicio y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá restablecer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO-CENAC –TELEMATICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO CUARTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA**se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo

II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el Ordenador del Gasto del CENAC TELEMÁTICA.

CAPÍTULO 2

2.1. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

El MDN – Ejército Nacional- Cenac Telemática efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de la oferta dentro el plazo señalado en el Anexo "Datos del Proceso"

En dicho periodo, se podrá solicitar al oferente la aclaración de su oferta o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la presente solicitud de oferta y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentarios.

El oferente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la oferta hasta el traslado para observaciones según los términos otorgados a lo indicado por la Entidad en la solicitud de oferta. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

Cuando a juicio del MDN – Ejército Nacional-Cenac Telemática, el plazo para la verificación y evaluación de la oferta, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Para la adjudicación de la oferta, el MDN – Ejército Nacional-Cenac-Telemática, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de la oferta, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en la presente solicitud.

2.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de la solicitud de oferta, la entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente

2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del

representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera (Si Aplica)

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Nota: el oferente podrá autorizar un representante en Colombia para que asista a reuniones, reciba notificaciones y que actué como canal de comunicación directo entre las partes.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS

251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCIÓN No. 2201 DEL 22 DE JULIO DE 1997 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PUBLICOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.1.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Las personas naturales y jurídicas deben anexar a la certificación de pago, junto con las planillas de pago de los últimos seis meses donde se evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de

servicios, consultoría, asesoría…(sin importar la modalidad de contratos que se celebren con el Estado) la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la ley Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece

2.1.1.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.1.5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales. En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: para el presente proceso teniendo en cuenta que el representante y/o el apoderado ostentan la calidad de extranjero se solicitara copia de pasaporte vigente.

2.1.1.6. VERIFICACION DE NO INCLUSIÒN EN BOLETIN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no

contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín", por lo tanto **EL MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL--DIADQ-CADCO –CENAC TELEMATICA.**, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.1.1.7. VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÒN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, **EL MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL--DIADQ-CADCO –CENAC TELEMATICA.,** verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades). El Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal tratándose de personas jurídicas y del oferente para personas naturales, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de su presentación.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.1.1.8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **EL MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL-COADE-DICRE –CENAC TELEMATICA**, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales

consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con **EL MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL-COADE-DICRE –CENAC TELEMATICA.**

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.
El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.1.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 21 de septiembre de 2020, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.1.10. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD" y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.1.11. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

2.1.1.12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el formulario No. 9, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

2.1.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

EL Comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de " Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y verificación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la plataforma del SECOPII. La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

2.1.2.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N.- EJC-DIADQ-CADCO- CENAC-TELEMÁTICA,

ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subitem o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

2.1.2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Cuando **EL CENAC TELEMATICA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del CENAC TELEMATICA**,** puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.1.2.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO (DATOS Y NORMATIVIDADES VIGENTES ANTE RESPONSABILIDADES – OBLIGACIÓN 42) Y CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.1.2.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

2.1.2.3.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

2.1.2.3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **Propuesta Económica Electrónica** Exento IVA, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: Los valores presentados en la plataforma del SECOPII deben ser registrados con el **IVA EXENTO**, para el momento de evaluación el comité económico discriminará el IVA para los ítems que aplique (CUANDO APLIQUE) conforme lo relacionado dentro del estudio previo

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, estas se clasificaran como CUMPLE / NO CUMPLE.

2.1.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el contratista se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la CENAC TELEMÁTICA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (cumple – no cumple).
- Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento
- Certificación de garantía técnica.
- Termino de respuesta de la garantía técnica.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS** contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.
Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.1.2.4.1. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente garantizara que el objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del servicio a recibir, la idoneidad técnica o profesional del personal para la ejecución del presente contrato, que sea por el término de ejecución del contrato esta se debe manifestar:

A. Cumplir con trámite ante los fabricantes para la efectiva renovación del soporte de fábrica en cuanto los licenciamientos y suscripciones para el periodo indicado Doce (12) meses.

B. Activar los licenciamientos de cada uno de los productos en los diferentes servidores, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.
C. Suministrar las instrucciones para la utilización y mantenimiento de los bienes a renovar dentro de la ejecución del contrato.

NOTA1: La garantía técnica deberá ser aportada en documento original independiente y debidamente suscrita por el proponente.

NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TERMINO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTIA TECNICA

En caso de detectarse fallas en el licenciamiento contratado, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, realizando ante los fabricantes la garantía, en un tiempo máximo de 2 horas luego del reporte efectuado por el CONTRATANTE

- Una vez conocido el caso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de cuatro (04) horas para comunicar al CONTRATANTE el estado en que se encuentra el tratamiento del caso y el tiempo que determinó el fabricante para solucionarlo.

- En caso de que la renovación de licencias y suscripciones no sea satisfactoria para la entidad, el CONTRATISTA se obliga a tramitar ante los fabricantes la expedición de nuevas licencias o suscripciones sin costo para la entidad, por lo que el CONTRATISTA deberá asumir todos los costos materiales o insumos que emplee para dicha tarea.

NOTA: El término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado junto con la oferta en documento original debidamente suscrito por el oferente.

2.1.2.4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

2.1.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante recomendación del gerente del Proyecto al comité de adquisiciones en sesión sin participación de oferentes.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en la plataforma del SECOPI el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

El MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) oferta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en la solicitud de oferta.

3. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.
En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

RIESGOS JURÍDICOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	4	2	6	ALTO	CONTRATANTE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA PLANEACIÓN	EN EL CIERRE DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA PLANEACIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	SÍ	OFERENTE	ETAPA PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

					TRIBUTARIAS																
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERIFICACIÓN EN ESTUDIO PREVIO / EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA
5	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19 DONDE SE PRESENTE CIRCUNSTANCIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A FICHA TECNICA I	RETRASOS EN LA ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TECNCIA	4	3	7	ALTO	Contratista	SOLICITAR AL GAOCC EL SOPORTE PARA REALIZARA LA ADECUADA CONFIGURACIÓN DEACTUALIZACÓN DE LAS LICENCIAS.	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Si	Contratista	Etapa Evaluación Técnica	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El supervisor realizara verificación de la hoja de vida del personal asignado y realizara pruebas de	Con el acta de inicio de ejecución del contrato.
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE REALICE LA CONFIGURACIÓN	FALLA MASIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO DE INTERNET, AL NO CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO	4	3	7	ALTO	Contratista	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LA VALIDACIÓN DE LOS PERFILES DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO QUIEN REALIZARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Si	Contratista	Etapa Evaluación Técnica	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El supervisor realizara verificación de la hoja de vida del personal asignado.	Ejecución
3	Especifico	Externo	Operacional	Ejecución	LA INOPORTUNA SOLUCIÓN DE NOVEDADES QUE IMPIDAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION	DEMORAS Y REPROCESOS EN LOS TIEMPOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE INTERNET.	3	4	7	ALTO	Contratista	SEGUIMIENTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Entidad	Etapa Supervisión	Concepto del Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El supervisor realizara verificación de la hoja de vida del personal asignado y realizara	Ejecución

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON EL SERVICIO A ADQUIRIR	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DEL SERVICIO	MENSUALMENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS SE SOSTIENE DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO	NO SOSTENER PRECIOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE FORMA ÁGIL	1	2	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	CONCEPTO COMITÉ ESTRUCTURADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	EXIGENCIA DE COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONTROLANDO TIEMPOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN

4	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19 DONDE SE PRESENTE CIRCUNSTANCIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC- TELEMÁTICA y se aplicara las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcional de inmediato cumplimiento.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad CON la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). (si aplica)
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
10. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST (si aplica)

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

Firmas,

Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**
Director y ordenador del gasto de la CENAC DE TELEMATICA

Coronel **OSCAR MAURICIO ORTIZ GUZMAN**
Gerente de Proyecto.

AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

AS. KAREN DELL TEJADA
Comité Jurídico Estructurador

SV. ELKIN YADIR PEREZ CASALLAS
Comité Técnico Estructurador

ANEXO
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial:</td><td>
El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso de "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022, es hasta por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 306.564.411,00) de acuerdo con CDP No. 21321 del 11 de agosto de 2021 y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto antes mencionado, se asignó para la vigencia 2021 y 2022 distribuido de la siguiente manera:

<u>PRESUPUESTO VIGENCIA 2021</u>

Para la vigencia 2021 se asignó un presupuesto de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.085.999,00), respaldado mediante CDP No. 21321 del 11 de agosto de 2021, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-007</td><td>10 CSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>$17.085.999,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$17.085.999,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PARA LA VIGENCIA 2022

Se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($289.478.412,00),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2022 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	N° DE APROBACIÓN	OBJETO	VALOR
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MHCP No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	$289.478.412,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022				**$289.478.412,00**

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($301.981.704,00) EXENTO DE IVA.**

CANTIDADES A ADQUIRIR

Una vez realizado lo anterior se establece el precio de referencia y las cantidades mínimas a adquirir, como se muestra a continuación:

N°. Item	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021-2022					
		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2021-2022	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2021-2022
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A	UNIDAD	**27.163,00**	**4000**	**301.981.704,00**	**306.564.411,00**	**4.582.707,00**

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0						
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICAN° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**3.357,00**	**50000**			
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	UNIDAD	**7.923.308,00**	**3**			
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	**1.709.780,00**	**1**			

NOTA: El presente proceso de contratación se encuentra exento de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477 literal n) del Estatuto Tributario que indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021

N°. Item	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021					
		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2021	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2021
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	**PAGO ANTICIPADO**			**17.085.999,00**	**17.085.999,00**	**0**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA						

	PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0					
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.					
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET-02578/COMUN-0					

VIGENCIA 2022

N°. Item	DESCRIPCION	VIGENCIA 2022					
		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2022	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2022
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**27.163,00**	**4000**	**284.895.705,00**	**289.478.412,00**	**4.582.707,00**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**3.357,00**	**50000**			
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	UNIDAD	**7.923.308,00**	**3**			
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	**1.709.780,00**	**1**			

NOTA: El presente proceso de contratación se encuentra exento de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477 literal n) del Estatuto Tributario que indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

N°. Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**4000**	**4000**	**100%**	**0**	**0%**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICAN° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**50000**	**50000**	**100%**	**0**	**0%**
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	UNIDAD	**3**	**3**	**100%**	**0**	**0%**
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET- 02578/COMUN-0	UNIDAD	**1**	**1**	**100%**	**0**	**0%**

Participantes:

De conformidad con el contrato de agencia comercial inscrito en la cámara de comercio entre **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** y la firma fabricante **ZIMBRA Inc. (SYNACOR)**.

Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será el siguiente:

ÍTEM	ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	**DESDE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2022.** **NOTA: las licencias y el soporte de fábrica estarán vigente desde el día de su activación y 12 meses mas**

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>
<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.</td><td>LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SE ENTREGARÁN ALMACÉN DE INTENDENCIA UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

LA IMPLEMENTACIÓN SE REALIZA AL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA, CENTROS DE COSTO 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 EN BOGOTÁ - CARRERA 59 NO. 26 - 50 (CAN) CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL DEL EJÉRCITO SOLUCIÓN TEMPORAL PROYECTO FORTALEZA, Y EN EL COMANDO DE PERSONAL (COPER) CARRERA 46 NO 20B -99 TERCER PISO CANTON MILITAR CALDAS PUENTE ARANDA BOGOTÁ D.C-.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td><u>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</u> EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022., de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal A-02-01-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE, de la siguiente manera:

<u>VIGENCIA 2021</u>

<u>PAGO ANTICIPADO</u>: Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2021, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Informe del supervisor
2. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).</td></tr>
</table>

	VIGENCIA 2022 **SALDO:** Correspondiente al saldo restante del valor del contrato, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Previa amortización del pago anticipado 4. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013). **PARAGRAFO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Información al proveedor para Emisión de Factura Electrónica: **1.** Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo maximo.ruz@buzonejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia. **2.** Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **3.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **4.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de

	compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial. **5.** Para enviar la Factura para; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asunto; 15-01-03-082; CONTRATO021; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. Adjunto; contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **6.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **7.** Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto **Nota:** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Facatativá XX de XXXXX de 2021

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	4.000	4.000	43231512
2	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	50.000	50.000	43231512
3	RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET	UNIDAD	0	3	3	43231512
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	1	1	43231512

REQUISITOS ESPECÍFICOS

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACIÓN LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS	
NUM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CONDICIONES GENERALES:** El contratista debe dar cumplimiento al siguiente ítem al Ejército Nacional.

	-La renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de: -Correo electrónico institucional ZIMBRA, - Renovación Software virtualización de servidores, - Renovación de Certificado SSL

REQUISITOS ESPECIFICOS

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACION DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONDICIONES GENERALES: El contratista debe entregar al Ejército Nacional la renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de correo electrónico institucional ZIMBRA, así como de la licencia del software de virtualización de servidores, el Certificado SSL .</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>PRODUCTOS Y SERVICIOS A RENOVAR: Se relacionan a continuación de manera general los productos, servicios y cantidades que el contratista deberá garantizar:
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – PROFESSIONAL.</td><td>4.000 UND</td></tr>
<tr><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – STANDARD.</td><td>50.000 UND</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.</td><td>3 UND</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO SSL WILCARD GODADDY.</td><td>1 UND</td></tr>
</table>
Tabla No. 1. "Relación general de productos/servicios a renovar"

Nota: Las actividades obligaciones del contratista respecto a los productos y servicios relacionados en la Tabla No. 1 se detallan en los ítems 1.2, 1.3, respectivamente.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT: El contratista debe proveer la renovación del programa de servicio "Proxmox VE Subscription" por doce (12) meses que garantice a las plataformas de virtualización Proxmox VE implementadas para el servicio de correo electrónico institucional Zimbra en los servidores del Ejército Nacional, acceso al Repositorio Proxmox VE Enterprise para obtener las actualizaciones de software y mejoras de seguridad liberadas por el fabricante, además de contar con servicio de asistencia técnica y soporte.</td></tr>
</table>

	La modalidad de suscripción debe ser "Premium" e incluir las siguientes características: • Acceso al repositorio Proxmox VE Enterprise • Soporte de instalación • Uso del conjunto completo de funcionalidades • Configuración • Diagnóstico • Informes de error y fxes para paquetes en el repositorio Proxmox VE, incluidos los paquetes Ceph • Soporte a través del portal del cliente • Tickets ilimitados con tiempo para la primera respuesta de un (02) horas dentro de un día hábil, en solicitudes de soporte crítico. • Soporte remoto (a través de SSH).
1.3	**CERTIFICADO SSL WILDCARD GODADDY:** el contratista debe proveer la renovación del Certificado SSL por doce (12) meses para el nombre de dominio donde se encuentra publicado el servicio de correo electrónico institucional Zimbra. El certificado debe tener las siguientes especificaciones: • Tipo Wildcard • Cifrado SHA-2 y de 2048 bits • Servidores ilimitados. • Subdominios ilimitados • Sello de confianza de seguridad • Asistencia técnica de seguridad ilimitada 24X7 El contratista deberá garantizar las correctas instalaciones y configuraciones del certificado en los casos que aplique. Las actividades adicionales que se generen en ocasión del cumplimiento de este requerimiento no tendrán costo adicional para el Ejército Nacional.
2	**INGRESO AL COMANDO DEL EJERCITO** El contratista debe asumir los costos de la asignación de fichero de ingreso al Comando del Ejército del personal designado para el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la presente ficha técnica, además, cualquier recurso humano designado por el contratista debe aceptar y firmar los acuerdos de confidencialidad y estudio de seguridad de personal por parte de las unidades competentes del Ministerio de Defensa Nacional que así lo requieran para autorizar el ingreso a las instalaciones del Comando.
2.1	**VÍNCULO LABORAL** El contratista acepta que los recursos humanos designados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con el Ejército Nacional, en consecuencia todos los valores por concepto de salarios, prestaciones entre otros son responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario del contrato.
2.2	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto

	de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados.
2.3	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS** Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.*"

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., XXXXXXXXXXX de 20XX

Señores
CENAC TELEMATICA-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ciudad. -

Referencia: **CONTRATACIÓN DIRECTA No. XX/XXX PRESTAR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXX, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO xx DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA.**

Respetados señores:

El abajo firmante actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Solicitud de Oferta en la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. XX/XXDE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON DESTINO AXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según las condiciones establecidas en el Anexo xx y en caso que nos sea aceptada por el CENAC TELEMATICA-XXXX, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

a) Que el proponente que represento y cuyo nombre es ___, está representado legalmente por el señor: ____, identificado con documento __, con el domicilio social es ___, en la ciudad de __, con número telefónico___, correo electrónico_____ y fax_____.

b) Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato adjudicado en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c) Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d) Que estudiamos el presente documento, los documentos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e) Que nos comprometemos con el CENAC TELEMATICA-XXX a entregar el bien de acuerdo con la propuesta presentada, que corresponden a los solicitados en la Contratación Directa **No. XX/XX PROVEER LAS XXXXXXXX,** conn las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el Anexo

Económico y en el Anexo Técnico y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de esta carta de presentación.

f) En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes a entregar, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de realizar todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad que los bienes a entregar con destino al **XXXXX**, cumplen con todas y cada una de las exigencias del contrato, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

h) Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

i) Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

j) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesta que se obliga incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previsto en la solicitud de oferta.

k) Que, de acuerdo con la Solicitud de Oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en la misma.

l) Que a solicitud del CENAC TELEMATICA-XXX me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

m) Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

n) Reconozco que ni el **MDN-EL CENAC TELEMATICA**, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración a favor de la aceptación de nuestra oferta.

o) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente **proceso No.XXX/XXX**, no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económico o de beneficiario con pacto de Re-adquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámide, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participara en hechos que configuren los supuestos de recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

p) Reconozco que ni en el documento de solicitud de oferta, ni la información contenida en la minuta, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso y del contrato que se suscriba.

q) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que se acuerden en las reuniones de negociación del contrato.

r) Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el **CENAC TELMATICA-XXXXXXXXXX**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

s) El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y que diligentemente adelantaremos todas las gestiones necesarias para conseguirlos con el fin de exportar el bien ofertado y adjudicado en Colombia en el plazo solicitado en la Solicitud de Oferta. En caso de no conseguir los permisos por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.

t) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (dirección para notificaciones) o en el correo electrónico:

u) Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la Solicitud de Oferta.

v) Que esta oferta es para participar en la totalidad de los elementos y/o servicios mencionados en los Anexos 1 y 2 de esta invitación.

w) Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

x) Que, en caso de aceptar nuestra oferta, declaramos que los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No. _____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

El abajo firmante declara que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el presente documento, así como los documentos modificatorios N(s) Nos. ____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, unilateralmente, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MDN-XXXX** adelanta la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. XX/XX PARA LA ADQUISICIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXCON DESTINO AXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

SEGUNDA: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del MDN-XXXpara fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés del proponente participar en la contratación directa aludida en el considerando primero precedente, asume la información propia necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Compromisos Asumidos. El proponente, mediante la suscripción del documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la aceptación de la oferta.

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de las que rigen el proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios del CENAC TELEMATICA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la aceptación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **CENAC DE TELEMATICA** durante la ejecución del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA. Pagos Realizados: El PROPONENTE declara sobre el valor de su oferta, los pagos que para la elaboración y presentación de su propuesta ha realizado o realizará. Estos pagos incluyen las bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (5)	MONTO (6)	CONCEPTO (7)

En el caso de resultar aceptada su propuesta el proponente realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO	CONCEPTO

CLÁUSULA TERCERA. Consecuencias de Incumplimiento: el proponente asume a través de la suscripción de este compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma el mismo en la ciudad de (xxxxxxx) a los (XX) días del mes XXXXXX del año dos mil xxxxxx (2.0XX).

EL PROPONENTE:(11)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA PROFORMA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción incluirá la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente.
(2) Domicilio de la persona firmante.
(3) Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
(4) Representante legal de la sociedad, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando el instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.
(5) Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar.
(6) Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes.
(7) Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna se discriminará clara y detalladamente cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se

prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.

Únicamente se exceptúan los gastos realizados por el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales están vinculadas las personas que laboran permanentemente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que lo conforman, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que se consolidarán bajo uno de los siguientes rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación gastos de funcionamiento, siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil Dólares (US$1.000.00).

(8) Ciudad donde se firma el presente documento.

(9) Día del mes en letras y números.

(10) Denominación del mes.

(11) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

FORMULARIO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Con la firma del presente documento, libre y voluntariamente, de manera unilateral y a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA** se encuentra adelantando el proceso de Contratación Directa contrato interadministrativo No. xxxxxx objeto es la Adquisición de _____, lo cual hace parte de la información que requiere reserva según lo **previsto en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.**

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que teniendo en cuenta que es de mi interés presentar oferta en dicho proceso, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información suministrada por la entidad con ocasión del proceso y la recibida durante la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional tiene el carácter de reservados.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE SI SU OFERTA ES ACEPTADA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.4. **EL CONTRATISTA** no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.5. **EL CONTRATISTA** se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.6. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

c) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

d) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

e) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

f) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.7. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso**,** las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer si su oferta es aceptada, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL PROPONENTE** que, si su oferta es aceptada, toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

El proponente: _____
Documento de identificación y firma del proponente

FORMULARIO
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Contratación directa- proveedor exclusivo N° XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJC-COADE-DICRE -CENAC TELEMÁTICA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN-EJC-COADE-DICRE- CENAC TELEMÁTICA.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN-EJC-COADE-DICRE CENAC TELEMÁTICA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN-EJC- COADE-DICRE -CENAC TELEMÁTICAsus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el V y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN-EJC- COADE-DICRE -CENAC TELEMÁTICAtambién confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomarlas medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado soborno sus otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJC- COADE-DICRE -CENAC TELEMÁTICAdel programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN-EJC- COADE-DICRE -CENAC TELEMÁTICAse obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las

investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA podrá excluir a futuro aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

1. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

2. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS PROCESO DE XXXXXXXXXX° _____- CENAC TELEMÁTICA 2019

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS
Diligenciar con una "X" según corresponda

SI_____ **NO**_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)